

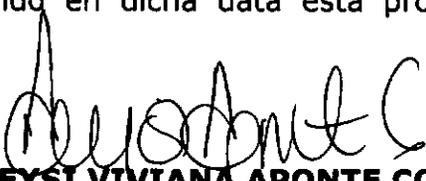
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral, No. 110013105015**20140044500**; informando que por error involuntario se fijó audiencia para el 30 de noviembre hogañ, cuando en dicha data está programada otra diligencia. Sírvase proveer.

La Secretaria,



DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

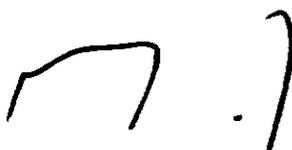
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el presente asunto se ordenó fijar audiencia de que trata el Art. 77 y 80 del C.P.L, para el día 30 de noviembre de 2020 a la hora de las 08:30 AM, en audiencia realizada el pasado 7 de octubre de los corrientes; sin embargo, por error involuntario se programó para el mismo día y hora en que se fijó audiencia en el proceso ordinario No. 2017-706.

De acuerdo a lo anterior, se dispone fijar como nueva fecha a efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través de la plataforma LIFE SIZE, y como quiera que para esta misma fecha será evacuada la prueba testimonial que lamentablemente no quedo grabada en la audiencia celebrada con anterioridad, por lo que deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo [ilato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ilato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **065**

Lhc.



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARÍA